

RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2018, se aprobaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia Fiscal 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF.

Que los Lineamientos aprobados por el precitado acto administrativo fueron modificados por la Resolución No. 4400 del 10 de abril de 2018 ajustando la Ficha I-01 y el Anexo 2.

Que la Ficha I-18 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-4-101 del proyecto **ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL** Subproyecto **INTEGRAL**, donde se encuentra la modalidad “*CDI – INSTITUCIONAL (I)*”

Que la Ficha I-20 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-4-103 del proyecto **ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL** Subproyecto **CONVENIOS ESPECIALES**, donde se encuentra la modalidad “*SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA – INSTITUCIONAL INTEGRAL*”.

Que conforme al radicado Nro.: I-2018-100431-0101 la Dirección de Primera Infancia informó que en la vigencia 2017 se realizó la revisión del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y de los manuales operativos de todas las modalidades, con centros zonales, direcciones Regionales, dependencias del Instituto, la Comisión Intersectorial para la Atención a la Primera Infancia -CIPi- y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encontrando que era procedente realizar algunos ajustes formales que faciliten cada vez más la consulta y comprensión de los mencionados documentos técnicos, y otros cambios sustanciales. Como consecuencia de lo anterior, se expide la resolución No. 3232 del 12 de marzo de 2018 “*Por la cual se adopta el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y los manuales operativos de las modalidades Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural para la Atención a la Primera Infancia*”.

Que el manual operativo de la Modalidad Institucional para la Atención de la Primera Infancia adoptado por el precitado acto administrativo modificó el tiempo de operación a 210 días para las modalidades “*CDI – INSTITUCIONAL (I)*” y “*SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA – INSTITUCIONAL INTEGRAL*”. Modificación que obedece al análisis técnico sobre los servicios de educación inicial y atención integral dirigidos a la Primera Infancia, a partir de sus características básicas, y a las ventajas administrativas y operativas que reporta la unificación de dichas características. Es así como, para el caso de los servicios de la Modalidad Institucional se encontró que, a pesar de que sus características básicas son iguales, el tiempo de funcionamiento de los servicios variaba, decidiéndose normalizar los servicios a 210 días de atención directa, tiempo que se ajusta de mejor forma a los periodos de recesos ligados a los calendarios escolares y entonces, a la prestación efectiva del servicio.

Que la ficha I-18 y ficha I-20 en lo referente a las modalidades “*CDI – INSTITUCIONAL (I)*” y “*SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA – INSTITUCIONAL INTEGRAL*” se cita el Anexo No. 6 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, que corresponde al **COSTEO ATENCIÓN INTEGRAL**, donde en el numeral “2.



8105 V03A 000

RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” se presentan los costos de acuerdo con el tiempo de funcionamiento, los cuales se modifican al pasar a 210 días.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el tiempo de funcionamiento en el ítem parámetros para la modalidad “CDI – INSTITUCIONAL (I)” de la Ficha I-18 y la modalidad “SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA – INSTITUCIONAL INTEGRAL” de la Ficha I-20, así como el Numeral “2. CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” del Anexo No. 6 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del proyecto **ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL**.

Que de otra parte, el Anexo No. 2 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras contiene las raciones de los Alimentos de Alto valor Nutricional – AAVN – Vigencia 2018.

Que conforme al radicado Nro.: I-2018-056640-0101 la Dirección de Nutrición solicita el ajuste del Anexo No. 2 “RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2018”.

Que el ajuste a realizar obedece en primer lugar, a que los costos actuales de la producción y entrega de los Alimentos de Alto valor Nutricional – AAVN, se han incrementado considerablemente desde la vigencia del CONPES 3843 de 2015 “Importancia estratégica de los alimentos de alto valor nutricional que serán entregados por el ICBF en las vigencias 2016-2019” con un precio proyectado de producción de \$5.176, siendo el costo real de producción para la vigencia 2016 de \$6.135 kilo; para la vigencia 2017 ascendió a \$6.298 y para el 2018, tomando como corte el mes de abril el costo de producción es de \$6.698 kilo, ocasionando inversiones adicionales a las proyectadas y comprometidas en el citado documento CONPES. Por lo anterior, se hace necesario modificar la ración en tres periodos para la Modalidad Propia y HCB - FAMI, reemplazando en tres meses el Alimento para Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia por Bienestarina Más® y descontar una bolsa de Bienestarina Más® para llevar a casa para el mes consumo noviembre, en 7 servicios de la Dirección de Primera Infancia teniendo en cuenta que para el mes de diciembre reciben una bolsa para llevar a casa.

Que en segundo lugar se requiere, ajustar las aclaraciones de la entrega de alimentos para la regional Chocó en la modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar – DIMF por limitaciones en el almacenamiento de los operadores, y para la modalidad propia e intercultural considerando costos de transporte a los operadores, por previa solicitud por parte de la Dirección de Primera Infancia.

Que en tercer lugar, se requiere incluir en el Anexo No. 2 las raciones de entregas necesarias para la Unidades Móviles con base en la caracterización y priorización que realiza la Dirección de Protección en este programa para las emergencias a nivel nacional.

Que por último, considerando que el Anexo No. 2 indica las raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional por el periodo de atención, se requiere ajustar el tiempo de operación de la modalidad “CDI – INSTITUCIONAL (1)” y “SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA – INSTITUCIONAL INTEGRAL” a 210 días conforme a lo expuesto anteriormente de la ficha I-18 y I-20 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del proyecto **ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL**

Que conforme el artículo segundo de la Resolución No. 001 de 2018, la presente modificación cuenta análisis con la viabilidad técnica expedida por la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Nutrición como gerente de estos recursos y responsable de los temas contenidos en ellas, así como el concepto de favorable de la Subdirección de Programación – Dirección de Planeación y Control de Gestión.

RESOLUCIÓN No. **14183**

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la Ficha I-18 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2018, que hace parte de la resolución No. 001, correspondiente al identificador presupuestal C-4102-1500-4-101 del proyecto **ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL**, Subproyecto **INTEGRAL**, modalidad **CDI – INSTITUCIONAL (I)**, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I-18	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	101
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	INTEGRAL			
MODALIDAD	CDI - INSTITUCIONAL (I)			
	1. CDI SIN ARRIENDO - Institucional (I) 2. CDI CON ARRIENDO - Institucional (I)			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el desarrollo integral a la primera infancia (menores de 5 años y en algunos casos particulares hasta los seis años de edad) a través de acciones pedagógicas y de cuidado calificado, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer el desarrollo integral en la Primera Infancia.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la atención de los niñas y niños durante 5 días de la semana por 8 horas diarias, es decir de Lunes a Viernes. • Implementar las acciones pedagógicas intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables de garantizar los derechos, para promover el desarrollo integral de niñas y niños. • Garantizar a niñas y niños atendidos, el 70% del requerimiento diario de energía y nutrientes. • Desarrollar acciones de promoción de la práctica de la lactancia materna, hábitos y estilos de vida saludables, la garantía de derechos de salud, protección y participación de las niñas y niños, en el marco de las instancias de articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el territorio. • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta integral de restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento y respeto de la diversidad de las niñas, niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente para las niñas y los niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado). 		
POBLACIÓN OBJETIVO	Esta Modalidad está dirigida a las niñas y los niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de dos (2) años a menores de cinco (5) años y hasta los seis años de edad en el grado de transición. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niños y niñas entre los seis (6) meses y los dos (2) años de edad, cuando su condición lo amerite y la Unidad del Servicio cuente con las condiciones requeridas para atender esta población. La priorización o selección de los usuarios se rigen por los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. • Egresados y/o usuarios de las modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional: Centros 			

RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

FICHA: 1 - 18	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 4	SBPY 101								
	<p>de Recuperación Nutricional-CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días, o remitidos por el Centro Zonal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD • Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. • Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. • Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rom), que demanden el servicio. • Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización. • Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario. • Se prioriza el acceso a niñas y niños mayores de 2 años y menores de 5 años, sin perjuicio de poder generar acceso a niñas y niños menores de 2 años cuando se requiera, cumpliendo las condiciones de calidad para este grupo de edad. • Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia. <table border="1" data-bbox="521 1029 1357 1093"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES*</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNICO</td> <td>57.21</td> <td>56.32</td> <td>40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Niñas y niños ubicados en zonas urbanas y urbanas marginales que puedan acceder de manera oportuna al servicio de atención. Niños y niñas pertenecientes a familias que hagan parte del programa Familias en Acción y que cumplan al menos uno de los criterios señalados. • Excepcionalmente serán atendidos las niñas y niños con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición). 				NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	UNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO									
UNICO	57.21	56.32	40.75									
ACCIONES	<p>Los Centro de Desarrollo Integral – CDI es una modalidad definida como atención integral en el marco de la Política de Estado para el desarrollo integral a la primera infancia de Cero a Siempre.</p> <p>Se conciben como modalidad complementaria a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños. Es un escenario donde se articulan y armonizan, a través del trabajo de un equipo humano idóneo, todas las atenciones que las niñas y niños deben recibir, a partir de lo definido en el marco de calidad.</p> <p><u>Características de operación:</u> Opera en espacios construidos o adecuados para este fin, públicos o privados, con dotación adecuada para ambientes de aprendizaje y con el apoyo de personal idóneo en temas relacionados con los diferentes componentes de educación inicial en el marco de la atención integral.</p> <p>Los agentes educativos responsables de la atención de las niñas y niños deben cumplir con el perfil definido para la modalidad, ya que tienen la responsabilidad de lograr los objetivos del servicio y de cada uno de los componentes de calidad definidos para los CDI, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Familia, comunidad y redes sociales. • Salud y Nutrición. • Proceso Pedagógico. • Talento Humano. • Ambientes Educativos y Protectores. • Proceso administrativo y de gestión. <p>La canasta de atención está compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Infraestructura, la cual contempla: pago de arriendo (cuando aplique) y servicios públicos; y elementos de aseo institucional, el control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas. 											

RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

FICHA: 1-18	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 4	SBPY 101
	2. Talento Humano: Coordinador, maestros(as), profesional de atención psicosocial, profesional de nutrición, auxiliares pedagógicos, manipuladoras de alimentos, auxiliares de servicios generales y auxiliares administrativo. 3. Alimentación: Aporte nutricional del 70% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes. 4. Material didáctico: Duradero y de consumo. 5. Dotación de consumo. 6. Dotación no fungible. 7. Gastos operativos.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Doscientos veinte (210) días de atención directa a los niños y las niñas.		
	ROTACIÓN	Niño por cupo año		
	BIENESTARINA	Niñas y niños de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 15 gramos/niño/día hábil; 3.600 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en febrero, mayo, agosto y noviembre)		
	COSTO	Ver anexo 6. El concepto de dotación inicial completa y reposición de dotación aplica a nuevos cupos de tránsito o ampliación de cobertura según lo establecido en el anexo técnico de la modalidad. Si se han realizado pagos por estos conceptos, el rubro de dotación se descontará del valor cupo a pagar mensualmente. Financiación: 1. Aportes ICBF 2. Cofinanciación de otras entidades públicas y privadas 3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia. A excepción de los casos de usuarios de CDI que venían siendo atendidos en las modalidades de Hogar Infantil, Lactante y Preescolar y Hogares Empresariales o que no cumplen con los criterios de focalización definidos. Nota: Se llama rotación la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales. Nota 2: La diferencia en el valor cupo niño año entre modalidades radica en el pago del concepto de arrendamiento, más no en la prestación del servicio.		
MARCO NORMATIVO	Normatividad vigente: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia 			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad, contempla el pago de servicios públicos. • Arriendo: Hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo y servicios públicos cuando NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada. • Reparaciones locativas que se deben efectuar por el deterioro que se genera por culpa del arrendatario o de sus dependientes excepto reparaciones locativas que se derivan del deterioro proveniente de un caso fortuito o por el mal estado o mala calidad del inmueble. • Talento Humano: Coordinador, Docente, Profesional de apoyo psicosocial, Profesional de apoyo en salud y nutrición, Auxiliar pedagógico, Manipulador de alimentos, Auxiliar de servicios generales, Auxiliar administrativo; • Alimentación: Aporte nutricional del 70% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes; • Material didáctico: duradero y de consumo; • Dotación de consumo; 			

RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

FICHA: I - 18	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	101
	<ul style="list-style-type: none"> Dotación no fungible; Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio) 			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<p>Para la implementación de los diferentes servicios de la Modalidad Institucional, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes.</p> <p>Lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. <p>Nota 1: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización. El alistamiento podrá realizarse en un periodo de hasta 20 días entre inicio y cierre del servicio, el reconocimiento del mismo se hará de acuerdo a lo pactado y/o presupuestado en el contrato, teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, y el manual operativo de la modalidad.</p> <p>Nota 2: Para los casos en los que se atiendan comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferencial mediante procesos de concertación sustentados en acta debidamente firmada por las partes. Para el desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que de manera conjunta se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición, de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y de acciones pedagógicas.</p>			

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese la Ficha I-20 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2018, que hace parte de la resolución No. 001, correspondiente al identificador presupuestal C-4102-1500-4-103 del proyecto **ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL**, Subproyecto **CONVENIOS ESPECIALES**, modalidad **SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA – INSTITUCIONAL INTEGRAL**, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I - 20	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	103
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	CONVENIOS ESPECIALES			
MODALIDAD	SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIONAL INTEGRAL			
OBJETIVO	GENERAL	Implementar el servicio de educación inicial a niñas y niños menores de 5 años y hasta los seis años en el grado de transición donde exista este servicio, en medio institucional, en el marco de la atención integral y de diversidad a través de acciones pedagógicas y de cuidado calificado, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer el desarrollo integral en la Primera Infancia.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la atención de las niñas y niños durante 5 días de la semana por 8 horas diarias, es decir de Lunes a Viernes. Implementar las acciones pedagógicas intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral. Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables de garantizar los derechos, para promover el desarrollo integral de niñas y niños. 		

RESOLUCIÓN No.

14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

FICHA: I - 20	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	103
ACCIONES	<p>Acción y que cumplan al menos uno de los criterios señalados</p> <ul style="list-style-type: none"> Excepcionalmente serán atendidos las niñas y niños con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición). 			
	<p>Implementación de esquemas de atención integral institucional a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral y /o diferencial, aunando esfuerzos con entidades públicas y/o privadas, de cooperación internacional y entes territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura.</p> <p>Implementar modelos de atención integral a la primera infancia en articulación con socios estratégicos en los territorios que promuevan y apoyen el desarrollo infantil.</p> <p>Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia.</p> <p>Brindar el apoyo técnico y económico para garantizar atención Integral a la Primera Infancia, en coordinación con actores territoriales.</p> <p>Los CDI son una de las modalidades de atención definidas en el marco de la Política de estado para el desarrollo integral a la Primera Infancia de Cero a Siempre.</p> <p>Se conciben como modalidad complementaria a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de los niñas y niños. Es un escenario donde se articulan y armonizan, a través del trabajo de un equipo humano idóneo, todas las atenciones que los niños deben recibir, a partir de lo definido en el marco de calidad.</p> <p><u>Características de operación:</u></p> <p>Opera en espacios construidos o adecuados para este fin, públicos o privados, con dotación adecuada para ambientes de aprendizaje y con el apoyo de personal idóneo en temas relacionados con los diferentes componentes de la atención integral y cuidado.</p> <p>Los agentes educativos responsables de la atención de las niñas y niños deben cumplir con el perfil definido para la modalidad, ya que tienen la responsabilidad de lograr los objetivos del servicio y de cada uno de los componentes de calidad definidos para los CDI Modalidad Institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> Familia, comunidad y redes sociales. Salud y Nutrición. Proceso Pedagógico. Talento Humano. Ambientes Educativos y Protectores. Proceso administrativo y de gestión. <p>La canasta de atención está compuesta por:</p> <p>Infraestructura, la cual contempla: pago de arriendo, servicios públicos.</p> <ol style="list-style-type: none"> Talento Humano: Coordinador, maestro, profesional de atención psicosocial, profesional de nutrición, auxiliar pedagógico, manipuladora de alimentos, auxiliar de aseo, auxiliar administrativo. Alimentación: Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. Material didáctico: Duradero y de consumo. Dotación de consumo. Dotación no fungible. Gastos operativos. 			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	210 días para atención directa de los usuarios		

RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

FICHA: I - 20	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	103
	ROTACIÓN	Niño cupo año		
	BIENESTARINA	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 15 gramos/niño/día hábil; 3.600 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en febrero, mayo, agosto y noviembre) Para la programación y entrega de Bienestarina, debe verificarse que el convenio incluya las cláusulas referentes al adecuado cuidado, almacenamiento y uso del complemento.		
	COSTO	<p>Los costos asociados son los de un Centro de Desarrollo Infantil (ver anexo 6.) con aportes adicionales que se negociaron con la cofinanciación.</p> <p>Los costos de la operación se definen de acuerdo a los aportes de los cooperantes, la modalidad y servicio a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar. Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad territorial.</p> <p>Financiación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportes ICBF 2. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal. 3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia. <p>Nota: Se llama rotación la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales.</p>		
MARCO NORMATIVO	<p>Normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria 			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad, contempla el pago de servicios públicos. • Arriendo: Hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo y servicios públicos cuando NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada. • Reparaciones locativas que se deben efectuar por el deterioro que se genera por culpa del arrendatario o de sus dependientes excepto reparaciones locativas que se derivan del deterioro proveniente de un caso fortuito o por el mal estado o mala calidad del inmueble. • Talento Humano: Coordinador, Docente, Profesional de apoyo psicosocial, Profesional de apoyo en nutrición y salud, Auxiliar pedagógico, Manipulador de alimentos, Auxiliar de servicios generales, Auxiliar administrativo; • Alimentación: Aporte nutricional del 70% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes; • Material didáctico: duradero y de consumo; 			



RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

FICHA: 1-20	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 4	SBPY 103
	<ul style="list-style-type: none"> • Dotación de consumo; • Dotación no fungible; • Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio) 			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<p>Para la implementación de los diferentes servicios de las Modalidad Institucional para la atención a la primera infancia, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes.</p> <p>Lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia • Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. 			

RESOLUCIÓN No. **14183** 30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el numeral 2 “CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” del Anexo No. 6 COSTEO ATENCIÓN INTEGRAL de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2018, que hace parte de la resolución No. 001, quedando de la siguiente manera:

Canasta 2018 Centro de Desarrollo Infantil Institucional - CDI 200 Niños y Niñas							
Componentes	Concepto de Costo	Tipo de costo	Descripción	Valor Niño Mes (Atención)	Valor Niño Mes (Alistamiento)	Valor 200 Niños Mes (Atención)	Valor 200 Niños Mes (Alistamiento)
Talento Humano	Coordinador/a	Fijo	Un coordinador de tiempo completo por centro infantil de 200 niños y niñas.	\$ 11.883	\$ 5.945	\$ 2.376.600	\$ 1.189.000
	Docente	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención por cada 20 niños. Promedio ponderado.	\$ 94.740	\$ 47.373	\$ 18.948.000	\$ 9.474.600
	Profesional de Atención Psicosocial	Fijo	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por centro infantil de 200 niños y niñas.	\$ 8.981	\$ 4.494	\$ 1.796.200	\$ 898.800
	Profesional de Nutrición	Fijo	Un(a) nutricionista por centro infantil de 200 niños y niñas.	\$ 8.981	\$ 4.494	\$ 1.796.200	\$ 898.800
	Auxiliar pedagógico	Fijo	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50 niños y niñas.	\$ 26.305	\$ 13.156	\$ 5.261.000	\$ 2.631.200
	Manipulador de alimentos	Fijo	Un manipulador de alimentos por cada 50 niños y niñas.	\$ 26.305	\$ 13.156	\$ 5.261.000	\$ 2.631.200
	Auxiliar de Servicios Generales	Fijo	Un auxiliar de aseo por cada 75 niños y niñas.	\$ 17.536	\$ 8.771	\$ 3.507.200	\$ 1.754.200
	Auxiliar administrativo	Fijo	Un auxiliar administrativo por cada 200 niños y niñas.	\$ 6.576	\$ 3.291	\$ 1.315.200	\$ 658.200
Infraestructura	Arriendo	Fijo	Pago mensual de arriendo para un centro infantil 200 niños y niñas.	\$ 18.774	\$ 18.774	\$ 3.754.800	\$ 3.754.800
	Servicios Públicos	Fijo	Pago mensual de servicios como agua, energía, gas y telefonía e internet, vigilancia para un centro infantil (200 niños y niñas).	\$ 3.016	\$ 3.016	\$ 603.200	\$ 603.200
Gastos Operativos	Gastos Operativos	Fijo	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	\$ 1.298	\$ 1.298	\$ 259.600	\$ 259.600
Seguro	Seguro niños	Fijo		\$ 722		\$ 144.400	\$ -
Infraestructura	Mantenimiento y adecuaciones	Fijo	Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, el control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.	\$ 1.831		\$ 366.200	\$ -
Total Costos Fijos				\$ 226.948	\$ 123.768	\$ 45.389.600	\$ 24.753.600
Dotación de Consumo	Material didáctico de consumo y papelería	Variable	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en lineamientos técnicos y papelería.	\$ 8.611		\$ 1.722.200	\$ -
Dotación de Aseo personal	Dotación de Aseo personal	Variable	Elementos de aseo personal.	\$ 2.831		\$ 566.200	\$ -
Dotación No Fungible	Dotación no fungible	Variable	Depreciación por uso de la dotación no fungible	\$ -		\$ -	\$ -
Alimentación	Alimentación	Variable	Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes.	\$ 56.640		\$ 11.328.000	\$ -
Total Costos Variables				\$ 68.082	\$ -	\$ 13.616.400	\$ -
TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN (FIJOS + VARIABLES) UDS CON ARRIENDO				\$ 295.030		\$ 59.006.000	
TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN (FIJOS + VARIABLES) UDS SIN ARRIENDO				\$ 276.256		\$ 55.251.200	
TOTAL CANASTA MENSUAL DE FASE PREPARATORIA (1/2 TALENTO HUMANO +COSTO FIJOS) DE UDS CON ARRIENDO					\$ 123.768		\$ 24.753.600
TOTAL CANASTA MENSUAL DE FASE PREPARATORIA (1/2 TALENTO HUMANO +COSTO FIJOS) DE UDS SIN ARRIENDO					\$ 104.994		\$ 20.998.800
Canasta anual con reconocimiento de arriendo: doscientos diez (210) días de atención y (1) mes de alistamiento					\$ 3.221.583		
Canasta anual sin reconocimiento de arrendamiento: doscientos diez (210) días de atención y (1) mes de alistamiento					\$ 3.005.687		

RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el Anexo No. 2 **RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN**, de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2018, que hace parte de la Resolución No. 001 de 2018, quedando de la siguiente manera:

ANEXO 2. RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN - VIGENCIA 2018

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN		PERIODO	
Modalidades Primera Infancia						
Modalidad Familiar						
HCB FAMI	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre y noviembre.
			1.800	g	Usuario mes	Agosto, octubre y diciembre
		Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia	900	g	Usuario mes	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre y noviembre.
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	Bienestarina Más ®	5400	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Desarrollo Infantil en Medio Familiar (con y sin arriendo)	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	11 meses
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días		5400	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Familiar integral	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	11 meses
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días		5400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Modalidad Comunitaria						
Servicio HCB tradicional Servicio HCB agrupado Servicio HCB integral	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	200 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, mayo, julio y septiembre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Convenios	Niños y niñas de 6	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día	200 días

RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Comunitario	meses a 4 años 11 meses y 29 días		4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto y octubre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Unidad Básica de Atención – UBA, fija	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	200 días
			5400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Unidad Básica de Atención – UBA, itinerante	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	1.800	g	Usuario mes	11 meses
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	Bienestarina Más ®	5400	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Modalidad Institucional						
Servicio HCB Empresarial Servicio HCB Múltiples	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	200 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, mayo, julio y septiembre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Jardín Social	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	200 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto y octubre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Hogar Infantil	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	210 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto y octubre
			900	g	Niño año para llevar a	1 paquete de 900 g para consumo en

RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
					casa	diciembre
Centro de Desarrollo Infantil - CDI (con y sin arriendo)	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días. Hasta 6 años y 11 meses y 29 días para niños y niñas con discapacidad y grupos étnicos.	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	210 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto y octubre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Unidad de desarrollo infantil en establecimiento de reclusión (o Atención a niños hasta los 3 años en establecimiento de reclusión a mujeres)	Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia	Bienestarina Más ®	900	g	Madre mes	12 meses
	Niños y niñas entre 6 meses y 3 años		15	g	Niño día	365 días
Preescolar Integral (o Grado transición con atención integral)	Niñas y niños matriculados en el grado transición menores de 6 años	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día	Meses de ejecución de la modalidad o días hábiles del Calendario Escolar
Convenios especiales: Servicio especial para la primera infancia - Institucional integral	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día	210 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto y octubre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Modalidad Intercultural						
Modalidad propia e Intercultural	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	220 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto y octubre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
	Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina líquida	200	ml	Niño día hábil	220 días
			200	ml	Fines de semana y festivos	11 meses
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre y noviembre
			1.800	g	Usuario mes	Agosto, octubre y diciembre
		Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia	900	g	Usuario mes	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre y

RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
						noviembre.
Modalidades Nutrición						
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día	365 días
	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2)	Bienestarina Más ®	1800	g	Cupo mes	1 mes beneficiario/año en el egreso de CRN
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Niños y niñas de 12 a 23 meses y 29 días y Mujer gestante y madre en periodo de lactancia (Ración familiar para preparar).	Bienestarina Más ®	1800	g	Cupo mes	12 meses/ familia /año
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia	Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia	900	g	Cupos mes	12 meses /beneficiaria/año
MATERNO INFANTIL	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia	Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia	1800	g	Cupo mes	12 meses
	Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	1800	g	Cupo mes	12 meses
ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONTRATOS O CONVENIOS DE APORTE	Primera Infancia: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo/día hábil	Meses de ejecución de la modalidad
		Bienestarina Más ®	900 o 1.800	g	Cupo/mes	Meses de ejecución de la modalidad
	Escolares: Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años	Bienestarina Más ®	10	g	Niño día hábil Ración Preparada	Meses de ejecución de la modalidad o días hábiles del Calendario Escolar
		Bienestarina Más ®	4	g	Niño día hábil Ración Industrializada	
	Adulto Mayor	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad - ración para llevar a casa
	Pacientes de todas las edades con VIH, TBC o Cáncer	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad – ración para llevar a casa
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia	Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia y/o Bienestarina Más®	900 o 1800	g	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad
Otra población vulnerable	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo/mes	Meses de ejecución de la modalidad	

RESOLUCIÓN No.

14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
Modalidades Familia y Comunidades						
TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR	Comunidades Étnicas en proyectos de Seguridad Alimentaria	Bienestarina Más ®	1800	g	Familias de 1 a 2 personas / mes	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
			3600	g	Familias de 3 a 5 personas / mes	
COMUNIDADES RURALES	Familias y comunidades que habitan en zonas rurales dispersas con condición de vulnerabilidad socioeconómica	Bienestarina Más ®	1800	g	Familias de 1 a 2 personas / mes	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
			3600	g	Familias de 3 a 5 personas / mes	
FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ	Según solicitud de las familias.	Bienestarina Más ®	1800	g	Familias de 1 a 2 personas / mes	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
			3600	g	Familias de 3 a 5 personas / mes	
Modalidades de Protección*						
CENTRO DE EMERGENCIA	Niños y niñas de 6 años a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	450	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días.		900	g		
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad					
EXTERNADO MEDIA JORNADA Y JORNADA COMPLETA Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	7,5	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
			900	g	Cupo mes	12 meses. Ración para consumo en el hogar, <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
			900	g	Cupo mes	12 meses. Ración para consumo en el hogar, <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
900			g	Cupo mes	12 meses. Ración para consumo en el hogar, <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS</u>	

RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
						<u>CON DISCAPACIDAD</u>
HOGARES GESTORES Todas las poblaciones	Niños y niñas 6 meses a 18 años	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo mes	12 meses
	Niños y niñas menores de 18 años con discapacidad y personas mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo mes	12 meses
INTERNADO Y/O HOGAR SUSTITUTO Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	450*	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	900	g		
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Bienestarina Más ®	900	g		
	Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos.	Bienestarina Más ®	900	g		
	Adolescentes gestantes y madres en periodo de lactancia	Bienestarina Más ®	900	g		
CASA HOGAR Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	450*	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	900	g		
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Bienestarina Más ®	900	g		
	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y madres en periodo de lactancia	Bienestarina Más ®	900	g		
CASA DE ACOGIDA Y/O CASA DE PROTECCIÓN Adolescentes de 15 a 18 años víctimas de reclutamiento ilícito	Adolescentes de 15 años hasta 18 años.	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo mes	12 meses/año
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAE	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	900	g		

BTOS NOV 02

RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN		PERIODO	
CASA HOGAR RESTABLECIMIENT O EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	900	g		
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	900	g		
CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENT O EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	900	g		
*INTERNADO RESTABLECIMIENT O EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	900	g		
*SEMICERRADO - INTERNADO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	900	g		
*EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENT O EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	15	g	Cupo día hábil Días hábiles de los 12 meses del año	
*SEMICERRADO - EXTERNADO MEDIA JORNADA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	15	g		
*EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENT O EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	15	g		
*SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA COMPLETA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	15	g		
UNIDADES MÓVILES	Familias focalizadas	Bienestarina Más®	900	g	Familia mes	Según solicitud de la Regional
			1.800	g		
			2.700	g		
			3.600	g		

* Nota: Para estas modalidades se debe tener en cuenta que los operadores pueden optar por implementar minuta sin Bienestarina®

ACLARACIONES:

1. Para el cálculo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional total suministrados en los diferentes servicios, se tomará el número de cupos en cada una de las modalidades, según las cantidades establecidas en el presente cuadro.
2. Cuando se establece una ración de 450 gramos/cupo/mes, esta equivale a programar 900 gramos de Bienestarina Más® cada dos meses.
3. La Bienestarina Más® debe programarse para consumo a partir del mes de enero.

RESOLUCIÓN No. 14183
30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

4. **HCB FAMI:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/niño/día en la aplicación de metas, se toma la conformación Nacional FAMI de 44% mujeres gestantes o lactantes y 56% niños menores de 2 años. En ese sentido, el factor para programación¹ de la Bienestarina Más® y el Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia sobre la base de un hogar de 12, 13, 14 y 15 cupos queda como se muestra a continuación:

Mes	12 Cupos		13 Cupos		14 Cupos		15 Cupos	
	Factor B. Más	Factor Alimento MG-ML	Factor B. Más	Factor Alimento MG-ML	Factor B. Más	Factor Alimento MG-ML	Factor B. Más	Factor Alimento MG-ML
Febrero	0,900	0,375	0,900	0,415	0,900	0,386	0,900	0,360
Marzo	0,375	0,375	0,415	0,415	0,386	0,386	0,360	0,360
Abril	0,900	0,375	0,900	0,415	0,900	0,386	0,900	0,360
Mayo	0,375	0,375	0,415	0,415	0,386	0,386	0,360	0,360
Junio	0,900	0,375	0,900	0,415	0,900	0,386	0,900	0,360
Julio	0,375	0,375	0,415	0,415	0,386	0,386	0,360	0,360
Agosto	1.275	0	1.315	0	1.286	0	1.260	0
Septiembre	0,375	0,375	0,415	0,415	0,386	0,386	0,360	0,360
Octubre	1.275	0	1.315	0	1.286	0	1.260	0
Noviembre	0,375	0,375	0,415	0,415	0,386	0,386	0,360	0,360
Diciembre	1.275	0	1.315	0	1.286	0	1.260	0

5. **Desarrollo Infantil en Medio Familiar:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio 25% mujeres gestantes o madres lactantes y 75% niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses.
6. **Modalidad propia e Intercultural:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes, se toma la conformación nacional promedio de 25% mujeres gestantes o madres lactantes y 75% niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses. Adicionalmente cada Regional deberá tener en cuenta la forma de atención concertada, con el fin de hacer los ajustes en las cantidades de Bienestarina Más® basados en la minuta patrón de la modalidad y en la disponibilidad de alimentos del grupo de carnes, huevos, leguminosas secas y mezclas vegetales.

La Regional Guajira recibirá Bienestarina Líquida para los niños y niñas de la modalidad (75% de los cupos) durante 220 días del año como parte de una estrategia para completar la ración debido al alto riesgo por falta de agua potable en el departamento.

Con respecto a la distribución de Bienestarina Líquida para los fines de semana y festivos, se realizará para los niños y niñas de la modalidad (75% de los cupos) de la siguiente manera:

Mes	Unidades Bienestarina Líquida de 200 ml por cupo
Febrero	8
Marzo	12
Abril	9
Mayo	10
Junio	11
Julio	10
Agosto	10
Septiembre	10
Octubre	9
Noviembre	10
Diciembre	11

¹ Los factores para programar se calculan tomando la proporción de la población objetivo y la ración en kilos definida por la Dirección misional encargada de la modalidad.

RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

Estas entregas no están contempladas para la Regional La Guajira, teniendo en cuenta que ya recibe Bienestarina Líquida dentro de esta modalidad. Así mismo, la Bienestarina Líquida para fines de semana no aplica para la Regional Choco por solicitud de la Dirección de Primera Infancia.

7. **Unidad de desarrollo infantil en establecimiento de reclusión**
Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio de 30% mujeres gestantes o madres lactantes y 70% niños y niñas de 6 meses a 3 años.
8. **Centros de Recuperación Nutricional:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio 80% niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días.
9. **1.000 días para Cambiar el Mundo:** Para la vigencia 2018, se realizará la entrega de AAVN para el 100% de los cupos desde el mes de enero. En ese sentido, el factor para programación² de la Bienestarina Más® y el Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia es:
 - a. Bienestarina Más @: (Cupos*1.8).
 - b. Alimento para Mujer gestante y madre en periodo de lactancia: (Cupos*0.507).
10. **Materno Infantil:** Para calcular los Alimentos de Alto valor Nutricional por cupo/beneficiario/día en la aplicación de metas, se toma como base el 60% para mujeres gestantes o madres en periodo de lactancia y 40% para niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días. En este sentido, se deben utilizar en SIM las siguientes fórmulas:
 - a. Alimento para Mujer gestante y madre en periodo de lactancia: (Cupos*1.08)
 - b. Bienestarina Más @: (Cupos*0.72)
11. **Unidades Móviles:** Teniendo en cuenta que las unidades móviles no cuentan con metas sociales en el Sistema de Información Misional, sino que la atención se brinda a partir de un proceso de focalización, la programación debe ser remitida cada mes a la Dirección de Nutrición, indicando la cantidad de cupos a atender y la ración de Bienestarina Más, que puede variar entre una y cuatro bolsas por familia dependiendo de la necesidad y capacidad de distribución de la Unidad Móvil en cada municipio.
12. Los meses de distribución podrán ser modificados según capacidad de producción de plantas y se informará previamente a cada Regional.
13. Solo se entregará Alimentos de Alto Valor Nutricional previa aprobación y suscripción de convenio o contrato y en casos excepcionales a través de entregas especiales.
14. La cantidad mínima de Bienestarina Más® para ser entregada en cada punto de entrega y periodo (mes) de distribución es de 45 Kg (2 bultos); se programarán entregas dobles (dos periodos) para los puntos con requerimientos inferiores a lo anteriormente citado.
15. En el caso de convenios especiales en Primera Infancia (i) Convenio Especial- Institucional (ii) Convenio Especial- Familiar y (iii) Convenio Especial- Comunitario, se deberá programar la Bienestarina Más® para aquellos que contemplen en sus obligaciones contractuales el suministro de este producto y de conformidad con la modalidad que el convenio señale.
16. Para los casos donde se requiera la distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional para la atención especial generada por fenómenos naturales, problemas de orden público, bloqueo de vías, situaciones políticas, etc., se debe solicitar el requerimiento a la Dirección de Nutrición. La atención especial presentada por las situaciones mencionadas anteriormente, permite concurrencia de los beneficiarios.
17. Modalidades de protección: Discapacidad: incluye mental cognitiva, mental psicosocial y todas las categorías de discapacidad.
18. **Programación del Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia en el SIM**

² Los factores se determinan teniendo en cuenta que del 100% de los cupos, 32% son mujeres gestantes, 24% son niños y niñas menores de 6 meses (madres lactantes) y 44% son niños y niñas mayores de 6 meses. En este sentido, se atiende todos los cupos con 2 bolsas de Bienestarina Más, y adicionalmente se atiende con 1 bolsa de Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia a las mujeres gestantes (32% de los cupos) y a los niños y niñas menores de 6 meses (madres lactantes) (24% de los cupos).

RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

La formulación y distribución del Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia en el SIM se debe realizar a través del concepto de gasto 028 - BIENESTARINA, toda vez que actualmente el SIM se encuentra en proceso de actualización para diferenciar la programación para diversos Alimentos de Alto Valor Nutricional.

Revisado por: - Carolina Villegas de Nubila - Directora de Nutrición.

- Alba Victoria Sema. - Profesional especializado - Dirección de Nutrición

Revisó y ajustó: - Angie Julieth Santamaría García - Profesional Contratista - Dirección de Nutrición.

Elaborado por: - Samantha Agudelo Cañas. - Juan Pablo Cruz Castebianco. - David Andrés Sichacá Izquierdo - Profesionales Contratistas - Dirección de Nutrición.

Fecha actualización: 08/10/2018

FORMULACIÓN SIM – ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
Modalidades Primera Infancia			
Modalidad Familiar			
HCB FAMI	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.900+Cupos*0.375 ó Cupos*0.900+Cupos*0.415	Se debe registra el factor de acuerdo con la nota No. 4 de anexo 2. Raciones de AAVN durante los meses de febrero, abril y junio.
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	ó Cupos*0.900+Cupos*0.386 ó Cupos*0.900+Cupos*0.360	
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*1.275 ó Cupos*1.315	Se debe registra el factor de acuerdo con la nota No. 4 de anexo 2. Raciones de AAVN durante los meses de agosto, octubre y diciembre.
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	ó Cupos*1.286 ó Cupos*1.260	
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.375+Cupos*0.375 ó Cupos*0.415+Cupos*0.415	Se debe registra el factor de acuerdo con la nota No. 4 de anexo 2. Raciones de AAVN durante los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	ó Cupos*0.386+ Cupos*0.386 ó Cupos*0.360+ Cupos*0.360	
Desarrollo Infantil en Medio Familiar (con y sin arriendo)	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.9*0.25	Este factor se debe registrar durante 11 meses.
	Niños y niñas Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9*0.75	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Familiar integral	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.9*0.25	Este factor se debe registrar durante 11 meses.
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9*0.75	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Modalidad Comunitaria			
Servicio HCB tradicional Servicio HCB	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.

RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
agrupado Servicio HCB integral		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, mayo, julio, septiembre y diciembre.
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Comunitario	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Unidad Básica de Atención – UBA, itinerante	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre.
Unidad Básica de Atención – UBA, itinerante	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	+Cupos*1.8	Este factor se debe registrar durante 11 meses.
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre.
Modalidad Institucional			
Servicio HCB Empresarial Servicio HCB Múltiples	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, mayo, julio, septiembre y diciembre.
Jardín Social	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Hogar Infantil	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Centro de Desarrollo Infantil - CDI (con y sin arriendo)	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días. Hasta 6 años y 11 meses y 29 días para niños y niñas con discapacidad y grupos étnicos.	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Unidad de desarrollo infantil en establecimiento de reclusión (o Atención a niños hasta los 3 años en establecimiento de reclusión a mujeres)	Mujer Gestante y Madre Lactante	+Cupos*0.9*0.3	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas entre 6 meses y 3 años	Cupos*15/1000*(No. días calendario)*0.7	

RESOLUCIÓN No.**14183****30 NOV 2018**

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
Preescolar Integral (o Grado transición con atención integral)	Niñas y niños matriculados en el grado transición menores de 6 años	Cupos*15/1000**(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar durante los meses de ejecución de la modalidad o días hábiles del Calendario Escolar
Convenios especiales: Servicio especial para la primera infancia - Institucional integral	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Modalidad Intercultural			
Modalidad propia e Intercultural	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*1.8*0.25	Este factor se debe registrar en 11 meses del año.
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	+Cupos*15/1000*(No. días hábiles) *0.75	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 220 días
		+Cupos*0.9*0.75	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Modalidades Nutrición			
MATERO INFANTIL	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia.	Cupos*1.08	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.72	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2)	Cupos*0.8*15/1000*(No. días del mes)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2)	+Cupos*1.8*0.8	Este factor se debe registrar mensualmente a partir de la legalización del contrato de aporte
1.000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Niños y niñas de 12 a 23 meses y 29 días	Cupos*1.8+Cupos*0.507	Este factor se debe registrar en 12 meses del año.
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia. Atención con Alimento para Mujer Gestante y Madre en Periodo de lactancia y Bienestarina.		Este factor se debe registrar en 12 meses del año.
ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONTRATOS O CONVENIOS DE APORTE	Primera Infancia: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles) ó Cupos*0.9 ó Cupos*1.8	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar los días de la modalidad y a partir de la legalización del contrato.
	Escolares: Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años	Cupos*10/1000*(No. días hábiles) – Cupos ración preparada Cupos*4/1000*(No. días hábiles) – Ración industrializada	
	Adulto Mayor	Cupos*0.9	

RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
	Pacientes de todas las edades con VIH, TBC o Cáncer. Organismos de Salud	Cupos*0.9	
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia.	Cupos*0.9 ó Cupos*1.8	
	Otra población vulnerable	Cupos*0.9	
Modalidades Familia y Comunidades			
TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR	Comunidades Étnicas en proyectos de Seguridad Alimentaria	Para familias de 1 a 2 personas: Cupos*1.8	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
		Para familias de 3 a 5 personas: Cupos*3.6	
COMUNIDADES RURALES	Familias y comunidades que habitan en zonas rurales dispersas con condición de vulnerabilidad socioeconómica	Para familias de 1 a 2 personas: Cupos*1.8	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
		Para familias de 3 a 5 personas: Cupos*3.6	
FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ	Según solicitud de las familias.	Para familias de 1 a 2 personas: Cupos*1.8	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
		Para familias de 3 a 5 personas: Cupos*3.6	
Modalidades de Protección			
CENTRO DE EMERGENCIA	Niños y niñas de 6 años a 6 años 11 meses y 29 días	+Cupos*0.45 (equivalente a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9	
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Cupos*0.9	
EXTERNADO MEDIA JORNADA Y JORNADA COMPLETA Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*7.5/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año. <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año. <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
	Adolescentes mayores de 18 años gestantes.	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año
	+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año. <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>	

RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
HOGARES GESTORES Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
	Niños y niñas menores de 18 años con Discapacidad y personas mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
INTERNADO Y/O HOGAR SUSTITUTO Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.45 (equivale a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9	
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad		
	Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos.		
	Adolescentes gestantes y madres en periodo de lactancia		
CASA HOGAR Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.45 (equivale a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9	
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Cupos*0.9	
	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y madres en periodo de lactancia	Cupos*0.9	
CASA DE ACOGIDA Y/O CASA DE PROTECCIÓN Adolescentes de 15 a 18 años víctimas de reclutamiento ilícito	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAE	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	

RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
CASA HOGAR RESTABLECIMIENT O EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENT O EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
*INTERNADO RESTABLECIMIENT O EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
*SEMICERRADO - INTERNADO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
*EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENT O EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
*SEMICERRADO - EXTERNADO MEDIA JORNADA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
*EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENT O EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
*SEMICERRADO- EXTERNADO JORNADA COMPLETA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año



RESOLUCIÓN No. 14183

30 NOV 2018

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2018 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 NOV 2018

JULIANA PUNGILUPPI
 Directora General

Aprobó: Ana Cecilia Tamayo Osorio - Directora de Planeación y Control de Gestión / Mario Alfonso Pardo Pardo - Subdirector de Programación / Carolina Villegas De Nubila - Directora de Nutrición / Carlos Alberto Aparicio Patiño - Director de Primera Infancia / María Teresa Salamanca Acosta - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) ____

Revisó: César Augusto Mejía Ramírez - Oficina Asesora Jurídica / Viviana Patricia Álvarez Villarreal - Dirección de Nutrición / Jorge Murcia Sandoval - Dirección de Primera Infancia.

Proyectó: María Yineth Garzón Quimbay - Lina García Ulloa - Subdirección de Programación.

8105 104 0 1

10 10

10

10